

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 529
	FECHA: AGOSTO 30 DE 2024
	PÁGINA NÚMERO: 1 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE UN INFORME TÉCNICO RENDIDO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2020-00247 (SIREF 80763-2019-34490)	

PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL No.	DE PRF 2020-00247 SIREF 80763-2019-34490
CUN SIREF	AC-80763-2019-28411 AN-80763-2019-34490
ENTIDAD AFECTADA	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE _ACTUALMENTE EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTERRITORIO), NIT. 899.999-316-1
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	1. UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA- Contratista NIT. 900615377-6 Dirección: Carrera 7 C BIS No 141 A-27 Casa 131 Bogotá D.C. 2. ALVARO EDUARDO GAITAN C.C. No 19.289.121 REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL COLOMBIA Principal Carrera 7 C BIS No 141 A-27 Casa 131 Bogotá D.C. ACTA DE CONFORMACION UNION TEMPORAL: Desde: 20/03/2013 Hasta la Terminación del Contrato. 3. ISAIAS VARGAS GONZALEZ C.C. No 7.710.012 REPRESENTANTE LEGAL UNION TEMPORAL COLOMBIA (Suplente) Carrera 7 C BIS No 141 A-27 Casa 131 Bogotá D.C. ACTA DE CONFORMACION UNION TEMPORAL Desde: 20/03/2013 Hasta la Terminación del Contrato 4. CONSORCIO INARQCON-Interventor NIT. 900613432-4 Transversal 9 No 17 A-246 casa 56 correo electrónico olyapeco@gmail.com 5. ORLANDO DÍAZ GÓMEZ C.C. No 88.448.168 REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA Transversal 9 No 17 A-246 casa 56 correo electrónico olyapeco@gmail.com CARTA CONSORCIAL 9 de abril de 2013 Carta Consorcial hasta la liquidación del contrato. 6. ARIEL MONTEALEGRE PORTILLO C.C. 79.614.406 CONTRATISTA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES- SUPERVISOR FONADE CARRERA 44 No 4F-18 BOGOTA D.C. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES FONADE Desde el 18 de febrero de 2011 hasta el 30 de mayo de 2014.
CUANTIA DEL DAÑO	TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON TREINTA Y UN CENTAVOS (337.544.266,31)
ASEGURADORA	Compañía Aseguradora SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A NIT. 890.903407-9.
DIRECTIVO PONENTE	EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO

El Directivo Colegiado Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República, con fundamento en lo previsto en la Ley 610 de 2000, y en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, artículos 268-5 y 271, y conforme a lo previsto

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 529
	FECHA: AGOSTO 30 DE 2024
	PÁGINA NÚMERO: 2 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE UN INFORME TÉCNICO RENDIDO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2020-00247 (SIREF 80763-2019-34490)	

en la Resolución Orgánica 6541 de 2012, modificada parcialmente por la Resolución No 0748 de 2020, procede a proferir el presente Auto por medio del cual se ordena correr traslado a los sujetos procesales del informe técnico rendido dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF 2020-00247 (SIREF 80763-2019-34490), adelantado en las dependencias administrativas del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE _ACTUALMENTE EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTERRITORIO), NIT. 899.999-316-1.

CONSIDERACIONES:

Se encuentra en trámite la acción de responsabilidad fiscal iniciada mediante Auto de Apertura No. 196 del 27 de mayo de 2020. Los hechos cuestionados se originaron en la Denuncia AT de ADE No 57 de 2018, SIPAR 2018-140410-80764-D, adelantada por la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, relacionada con presuntas, irregularidades en la ejecución del Contrato No. 213655, de 21 de mayo de 2013, para adecuación y mejoramiento del Polideportivo El Pinar, en el Municipio de Sevilla – Valle del Cauca, suscrito entre FONADE y la Unión Temporal Colombia, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 212017-040 de 2012, entre el Departamento para la Prosperidad Social y el FONADE, daño patrimonial que asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON TREINTA Y UN CENTAVOS (337.544.266,31).

Con el propósito de practicar la prueba decretada mediante Auto No. 317 del 31 de mayo de 2024, que decretó la práctica de visita de verificación y rendición de informe técnico fueron designados los funcionarios: CARLOS FERNANDO AGUDELO ORREGO, identificado con CC. No. 16.271.347, Ingeniero Civil con tarjeta profesional No. 1720234111CLD y SAUL ENRIQUE PEREZ PEREZ, identificado con CC. No. 94.265.335, Ingeniero Agrícola con Tarjeta Profesional No. 76268-321931 VLL del 5/02/2016, adscritos a la planta de cargos de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República, quienes brindaron apoyo técnico dentro el PRF 2020-00245 CODIGO SIREF: 80762-2020-35853, a fin de establecer con precisión las irregularidades de orden técnico que rodearon la ejecución de las obras del Contrato No. 213655, de 21 de mayo de 2013, que tuvo por objeto adecuación y mejoramiento del Polideportivo El Pinar, en el Municipio de Sevilla – Valle del Cauca, suscrito entre FONADE y la Unión Temporal Colombia.

Los funcionarios de apoyo técnico rindieron el correspondiente INFORME TECNICO mediante radicado 2024IE0094014 del 26 de agosto de 2024, por lo que atendiendo lo reglado en los artículos 22-32, 66 de la Ley 610 de 2001, 218-222 Ley 1437 de 2011, 110 y 228 del Código General del Proceso, una vez notificada la presente providencia, se procede a dar traslado a los sujetos procesales por el término de tres (3) días, dentro de los cuales se podrá solicitar motivadamente su aclaración o complementación.

En virtud de lo expuesto, la Directiva Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República,

 CONTRALORÍA General de la República	AUTO No. 529	
	FECHA: AGOSTO 30 DE 2024	
	PÁGINA NÚMERO:	3 de 3
GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE UN INFORME TÉCNICO RENDIDO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-2020-00247 (SIREF 80763-2019-34490)		

RESUELVE

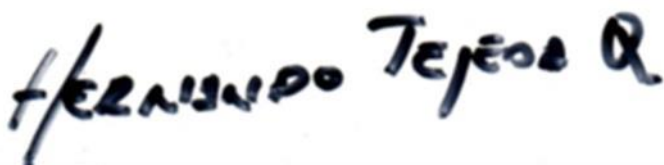
ARTÍCULO PRIMERO: CORRER TRASLADO de informe técnico radicado 2024IE0094014 del 26 de agosto de 2024, rendido por los funcionarios CARLOS FERNANDO AGUDELO ORREGO, identificado con CC. No. 16.271.347, ingeniero civil con tarjeta profesional No. 1720234111CLD y SAUL ENRIQUE PEREZ PEREZ, identificado con CC. No. 94.265.335, Ingeniero Agrícola con Tarjeta Profesional No. 76268-321931 VLL del 5/02/2016, adscritos a la planta de cargos de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República, dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. PRF 2020-00247 (SIREF 80763-2019-34490) por el término de tres (3) días hábiles para efecto de que los sujetos procesales vinculados a la presente actuación, ejerzan su derecho de contradicción, de conformidad con la parte motiva de esta providencia, trámite que se surtirá por conducto de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, una vez notificada la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por estado la presente decisión a los presuntos responsables y demás sujetos procesales.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no proceden recursos, conforme al artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto Administrativo y los documentos que hacen parte del Expediente, surtirán los trámites de Gestión Documental, Archivo Físico y Archivo Electrónico por parte del Profesional Sustanciador en la plataforma SIREF o la que para efecto designe la Contraloría General de la Republica

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO
Gerente Departamental
Directivo Colegiado Ponente

Proyectó: Cristina Benavides Quintaz - Profesional Universitario
Revisó: Argenides Mendoza – Coordinadora de Gestión (E)
Aprobó: Earld Hernando Tejeda- Contralor Provincial

